**LICITACION ABREVIADA Nº 01/22.**

**ADQUISICIÓN DE ARCO QUIRÚRGICO 3D**

Contenido

[**Art. 1. OBJETO.** 3](#_Toc90288806)

[**Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.** 3](#_Toc90288807)

[**Art. 3. COTIZACIÓN.** 4](#_Toc90288808)

[**Art. 4. ACTUALIZACION DE PRECIOS.** 5](#_Toc90288809)

[**Art. 5. CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** 6](#_Toc90288810)

[**Art. 6. VISITA AL SITIO.** 6](#_Toc90288811)

[**Art. 7. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**. 6](#_Toc90288812)

[**Art. 8. MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 6](#_Toc90288813)

[**Art. 9. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 7](#_Toc90288814)

[**Art. 10. CONSULTAS Y ACLARACIONES.** 7](#_Toc90288815)

[**Art. 11. DE LAS NOTIFICACIONES** 7](#_Toc90288816)

[**Art. 12. OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.** 8](#_Toc90288817)

[**Art. 13. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS** 10](#_Toc90288818)

[**Art. 14. DE LOS TRABAJOS.** 11](#_Toc90288819)

[**Art. 15. NORMAS DE SEGURIDAD.** 11](#_Toc90288820)

[**Art. 16. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES** 11](#_Toc90288821)

[**Art. 17. ADJUDICACION.** 11](#_Toc90288822)

[**Art. 18. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** 13](#_Toc90288823)

[**Art. 19. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.** 13](#_Toc90288824)

[**Art. 20. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.** 13](#_Toc90288825)

[**Art. 21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.** 14](#_Toc90288826)

[**Art. 22. RECEPCIÓN DEFINITIVA: CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.** 14](#_Toc90288827)

[**Art. 23. FORMA DE PAGO.** 15](#_Toc90288828)

[**Art. 24. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.** 15](#_Toc90288829)

[**Art. 25. MULTAS.** 15](#_Toc90288830)

[**Art. 26. FIRMA DE CONTRATO** 16](#_Toc90288831)

[**Art. 27. CONFIDENCIALIDAD.** 16](#_Toc90288832)

[**Art. 28. COSTO DE LOS PLIEGOS.** 16](#_Toc90288833)

[**Anexo I – Memoria Descriptiva** 17](#_Toc90288834)

[**Anexo II – Especificaciones Técnica y Generales** 20](#_Toc90288835)

[**1** PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS 21](#_Toc90288836)

[**1.1** Consideraciones generales 21](#_Toc90288837)

[**2** SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 22](#_Toc90288838)

[**2.1** Condiciones del suministro 22](#_Toc90288839)

[***2.1.1*** **Suministro de los equipos** 22](#_Toc90288840)

[***2.1.2*** **Manuales** 22](#_Toc90288841)

[***2.1.3*** **Piezas de repuesto** 22](#_Toc90288842)

[**3** GARANTÍA 23](#_Toc90288843)

[**4** MANTENIMIENTO INTEGRAL 24](#_Toc90288844)

[**4.1** Objeto y finalidad 24](#_Toc90288845)

[**4.2** Vigencia, prórrogas y cancelación del servicio de mantenimiento 24](#_Toc90288846)

[**4.3** Prestaciones 24](#_Toc90288847)

[***4.3.1*** **Alcance** 25](#_Toc90288848)

[***4.3.2*** **Metodología** 25](#_Toc90288849)

[***4.3.3*** **Gestión** 26](#_Toc90288850)

[**4.4** Medios personales 27](#_Toc90288851)

[**4.5** Medios materiales 27](#_Toc90288852)

[**4.6** Disponibilidad de los equipos y calidad del servicio 27](#_Toc90288853)

[***4.6.1*** **Indicadores de disponibilidad y calidad del servicio** 27](#_Toc90288854)

[**5** FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO 30](#_Toc90288855)

[**Anexo III – Formulario de Identificación del Oferente** 31](#_Toc90288856)

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

## Art. 1. OBJETO.

Adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y servicio de mantenimiento integral de un arco quirúrgico 3D para el servicio de Imagenología del Hospital del Banco de Seguros del Estado, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva Anexos I y II.

**Renglón 1:**

Un Arco quirúrgico 3D con garantía mínima de 2 años de acuerdo a la Memoria descriptiva y Especificaciones técnicas Anexos I y II.

El renglón 1 implica instalación del equipo, puesta en funcionamiento y capacitación al personal asistencial del HBSE en uso y cuidados del equipo y sus accesorios y la capacitación al personal de Ingeniería Biomédica en uso y cuidados del equipo, sus accesorios y primer diagnóstico técnico.

**Renglón 2:**

* Opción A – Mantenimiento integral preventivo y correctivo mensual sin repuestos incluidos, por un plazo de 5 años con renovaciones anuales hasta un máximo de 10 años. De acuerdo a la Memoria Anexo I, se deberá incluir un listado de ‘repuestos más significativos’ y ‘repuestos más frecuentes’ para los cuales se solicitará precio y frecuencia estimada de rotura de los mismos.
* Opción B – Mantenimiento integral preventivo y correctivo mensual con repuestos incluidos, por un plazo de 5 años con renovaciones anuales hasta un máximo de 10 años.

## **Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

**2.1.** Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.2.** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.

**2.3.** No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

**2.4.** Estar registrado y habilitado por parte del Ministerio de Salud Pública.

**2.5**. Disponer de servicio técnico autorizado por el fabricante.

**2.6. Junto con la oferta el oferente deberá presentar el Formulario de Identificación del Oferente Anexo III debidamente firmado por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente**.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

## **Art. 3. COTIZACIÓN.**

Se deberá cotizar el precio por:

**Renglón 1:**

Se deberá cotizar el precio plaza sin impuestos en dólares estadounidenses por la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento del equipo y capacitación necesaria (con accesorios y demás especificaciones que surgen de la memoria y especificaciones que figuran en los Anexos I y II). El equipo deberá contar con garantía mínima de 2 años.

**Renglón 2:**

**Precio mensual por mantenimiento integral** del equipo en dos modalidades:

**Opción A:**

Se deberá cotizar el precio mensual en moneda nacional sin impuestos por el mantenimiento integral preventivo y correctivo sin repuestos incluidos, el que será por un plazo de 5 años con renovaciones anuales hasta un máximo de 10 años.

**En esta opción** se deberá detallar, además:

• Listado de precios de los repuestos más significativos (aquellos que representen un costo significativo respecto al precio del equipo) especificando frecuencia estimada de rotura de los mismos.

• Listado de precios de los repuestos más frecuentes (aquellos que se reemplazan habitualmente con mayor frecuencia) especificando frecuencia estimada de rotura de los mismos.

**Opción B:**

Se deberá cotizar el precio mensual en moneda nacional sin impuestos por el mantenimiento integral preventivo y correctivo mensual con repuestos incluidos el que será por un plazo de 5 años con renovaciones anuales hasta un máximo de 10 años.

El precio del mantenimiento en ambas opciones incluye el mantenimiento técnico – legal de acuerdo a lo dispuesto en la memoria descriptiva.

**Monedas de conversión:**

Para la comparación de las ofertas en dólares de los EE.UU., la conversión a moneda nacional, se hará de acuerdo a la cotización interbancaria del dólar billete del Banco Central del Uruguay, del día hábil anterior a la fecha de apertura de esta Licitación.

En caso de solicitarse mejora de ofertas, para las cotizaciones en dólares la conversión a moneda nacional se hará de acuerdo a la cotización interbancaria del dólar billete del BCU, del día hábil anterior a la fecha de estipulada para la apertura de la mejora de ofertas.

Para el caso que una oferta presente su cotización en una moneda que difiera de la solicitada, se realizará la conversión correspondiente a la fecha del día hábil anterior de apertura de ofertas (o de la mejora en su caso), con la cotización oficial de dichas monedas.

## **Art. 4. ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

Para el renglón 1 no aplicará ajuste paramétrico ya que el precio a cotizar para el mismo será al firme.

Los precios ofertados para el servicio de mantenimiento se ajustarán el 1º de enero y 1º de julio de cada año según la siguiente paramétrica:

50% del acumulado del IPC del último semestre y 50% variación media de salarios del grupo de actividad N° 16 Empresas que comercializan artículos médicos y/o equipos hospitalarios, correspondiente al último semestre.

Para el primer ajuste deberán mediar al menos 6 meses del inicio de la prestación del servicio correspondiente al renglón 2A o 2B según se adjudique.

## **Art. 5. CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

En caso de adjudicarse el Renglón 2 Opción B ‘Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos incluidos’, el oferente se compromete a cubrir todos los repuestos que en el normal uso y desgaste habitual estén expuestos a roturas.

Si bien no se determina una lista taxativa de ‘repuestos más frecuentes’ y ‘repuestos más significativos’, el oferente se compromete que éstas tendrán que contemplar todos los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo. El no haber explicitado un repuesto en la oferta no lo exime de realizar la reparación correspondiente con el repuesto omitido, en caso de resultar adjudicatario del Renglón 2 Opción B.

## **Art. 6. VISITA AL SITIO.**

El presente llamado prevé una visita al sitio no obligatoria, previo a la presentación de ofertas, para que los oferentes puedan asegurar que el equipo a cotizar pasa por las puertas de acceso al block quirúrgico o prever las acciones necesarias para su instalación.

La visita a las instalaciones se informará en el Sitio Web de Compras Estatales.

## **Art. 7. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**.

De solicitarse prórroga para la apertura de esta Licitación, la misma deberá ser presentada por escrito ante el Dpto. de Compras Central del BSE o a la dirección electrónica [licitaciones@bse.com.uy](mailto:licitaciones@bse.com.uy) no menos de cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Vencido dicho plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BSE podrá resolver a su sólo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará en los mismos medios utilizados para la difusión del llamado de esta licitación, con una antelación de cinco días calendario a la fecha fijada en principio para la apertura de las propuestas.

## **Art. 8. MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

## **Art. 9. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

## **Art. 10. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a [licitaciones@bse.com.uy](mailto:licitaciones@bse.com.uy) y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 3, e Internos: 2171 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

Las respuestas y aclaraciones se publican, en la página web de Compras Estatales en el apartado “Aclaraciones”.

## **Art. 11. DE LAS NOTIFICACIONES**

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en [licitaciones@bse.com.uy](mailto:licitaciones@bse.com.uy) ) y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

## **Art. 12. OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.**

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

**El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Información confidencial** | **Información no confidencial** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor. |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

|  |  |
| --- | --- |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |

**APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, al Dpto. de Compras Central, Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, todos los días hábiles, dentro del horario de 12:00 a 17:00 horas, hasta una hora antes de la apertura o presentarse directamente en el horario y lugar fijado para la misma.

El BSE no será responsable por los problemas que puedan ocurrir en la modalidad correo certificado.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en **Salón 1 A** del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, **el día 09 de marzo de 2021, a las 13:00 horas.**

De no llegar a la hora estipulada para la apertura, las propuestas no serán de recibo

## **Art. 13. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS**

Los principales factores a tomar en cuenta para la comparación de las ofertas son:

* **Precio:** Se otorgarán 80 puntos a la oferta de menor precio (según corresponda a la Comparación de ofertas con Opción A o B) y por regla de tres inversamente proporcional se establecerán los puntos para las demás ofertas.

La comparación de ofertas se realizará de forma agrupada de acuerdo a las opciones presente en los renglones, procediendo de la siguiente forma:

* **Comparación de ofertas con Opción A:** Renglón 1 + Renglón 2 Opción A. Esta suma se realizará en moneda nacional sumando: al Renglón 1, el Renglón 2 Opción A X 60 meses (correspondiente a los 5 años de mantenimiento integral).
* **Comparación de ofertas con Opción B:** Renglón 1 + Renglón 2 Opción B. Esta suma se realizará en moneda nacional sumando: al Renglón 1, el Renglón 2 Opción B X 60 meses (correspondiente a los 5 años de mantenimiento integral).
* **Garantía mayor a 2 años:** Se otorgarán 10 puntos a la oferta con mayor cantidad de años de garantía y en forma proporcional se establecerán los puntos para las demás ofertas. Se considerarán los años que superen el mínimo exigido de 2 años.
* **Capacitación en servicio técnico por fábrica a personal de Ingeniería Biomédica del HBSE:** Se otorgarán 10 puntos a aquellas ofertas que la incluyan.

**Se descontará** dos (2) puntos del total del puntaje obtenido por cada registro de antecedente negativo en RUPE en los últimos cinco (5) años.

## **Art. 14. DE LOS TRABAJOS.**

De acuerdo a la memoria descriptiva y a las especificaciones técnicas.

## **Art. 15. NORMAS DE SEGURIDAD.**

En todo, la empresa adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad para el personal afectado a las tareas. A su vez deberá cumplir con todas las normativas nacionales e internacionales que regulan su rubro de actuación y las de los equipos e instalaciones a ser implantadas.

## **Art. 16. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

## **Art. 17. ADJUDICACION.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 13. El BSE a su entera discreción elegirá cuál de las opciones de mantenimiento conviene más a sus intereses.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

En virtud de dicha Ley 17957 el BSE, en forma previa a la adjudicación, verificará si los posibles contratantes o cualquiera de sus directores o administradores (cuando se trate de personas jurídicas) se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones.

Si alguno de ellos figurara en el registro, el BSE le notificará tal circunstancia a efectos de ser subsanada.

Resuelta la adjudicación se ampliará la información registral, otorgándose al adjudicatario un plazo prudencial, no menor a 10 días hábiles en el que deberá cancelar dicha inscripción.

De no hacerlo la institución quedará facultada a contratar con el siguiente oferente que se halle en las condiciones exigidas.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

17.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario**:**

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

**17.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:**

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link:

<https://institucional.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

## **Art. 18. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicada la presente Licitación, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 5).

**Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2021: $ 4.084.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y cuatro mil) o su equivalente en moneda extranjera.**

Serán imputables a la garantía de fiel cumplimiento de contrato el pago de las multas y los daños y perjuicios ocasionados al BSE por los incumplimientos del adjudicatario. En caso de rescisión o resolución del contrato por incumplimiento imputable al adjudicatario, el BSE ejecutará la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento.”

## **Art. 19. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.**

El plazo del contrato para el Renglón 2 (en cualquiera de las opciones) será de 5 años contados a partir de la recepción definitiva del Renglón 1.

La Administración podrá exigir la formalización del contrato por escrito. La negativa del adjudicatario a suscribir el contrato o a formalizarlo por escrito cuando así se establezca, se entenderá como un incumplimiento.

El plazo del contrato para el Renglón 2 podrá ser renovable automáticamente hasta por 5 períodos anuales más, hasta un total de 10 años.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 30 (treinta) días por telegrama colacionado. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

## **Art. 20. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.**

**1).** La retribución de los trabajadores de la empresa que resultare adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios**.**

Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir respecto de todos sus trabajadores con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social correspondientes y con el pago del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contratada en el BSE.

**2).** La adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Nº 406/88 del 03/06/88 reglamentario de la Ley Nº 5032 del 21/07/914.

**3).** El BSE se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso.

**4).** La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar al BSE los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes.

**5).** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa que resultare adjudicataria.

**6).** El BSE tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento.

## **Art. 21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

## **Art. 22. RECEPCIÓN DEFINITIVA: CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.**

La entrega se realizará en el Hospital BSE previa coordinación con los referentes de Ingeniería Biomédica para lo cual regirá lo establecido en el Art. 2 de las Especificaciones Técnicas Generales Anexo II.

Para que se le otorgue la recepción definitiva al equipo, el adjudicatario deberá realizar la entrega, puesta en funcionamiento y las capacitaciones mencionada en el Art. 1 de este pliego.

## **Art. 23. FORMA DE PAGO.**

El pago del equipo se hará efectivo luego de otorgada la recepción definitiva a conformidad del BSE (de acuerdo al artículo precedente) y una vez conformada la factura, dentro del plazo de 30 días.

El pago del mantenimiento se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura, en un plazo de treinta días.

El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

La factura se deberá enviar al Sector: Atención a Proveedores o en caso de e-factura enviarla vía mail a la dirección: [atencionproveedores2@bse.com.uy](mailto:atencionproveedores2@bse.com.uy)

## **Art. 24. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.**

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

## **Art. 25. MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo y en la forma estipulada, se pactan las siguientes multas:

a)      Para obligaciones de ejecución instantánea, se establece una multa del 15% del precio del contrato.

b)      Para obligaciones de ejecución continuada, se establece para el primer incumplimiento, una multa del 5% sobre el total del monto abonado o estimado a abonar el mes del incumplimiento; para el segundo incumplimiento, una multa del 10%; y para los sucesivos incumplimientos del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

Incurso el adjudicatario en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado. En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta aceptada (cálculo anual).

Para los incumplimientos o fallas expresamente previstos en la memoria técnica y en las especificaciones técnicas generales, serán de aplicación las multas y sanciones previstas en dicho documento. Anexo II

La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado o acta notarial.

Todas las multas pactadas en el presente pliego son acumulables con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado y con la ejecución forzada de la obligación.

## **Art. 26. FIRMA DE CONTRATO**

El BSE se reserva el derecho de formalizar contrato por escrito con la Adjudicataria, no pudiendo esta última oponerse a este mecanismo.

## **Art. 27. CONFIDENCIALIDAD.**

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

## **Art. 28. COSTO DE LOS PLIEGOS.**

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

## **Anexo I – Memoria Descriptiva**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y servicio de mantenimiento integral de un arco quirúrgico 3D para el servicio de Imagenología del Hospital del Banco de Seguros del Estado, ubicado en el Padrón N° 416923, fracción de la ciudad de Montevideo, con frente a la Avenida José Pedro Varela.

**NECESIDAD DE COMPRA:** Las imágenes 3D nítidas y sin distorsiones proporcionan la máxima visualización intraoperatoria de las estructuras anatómicas. Las reconstrucciones tipo TC se pueden combinar con sistemas de navegación. Los datos 3D permiten a los cirujanos realizar cirugía asistida por imágenes con una precisión absoluta. Es ideal para procedimientos de ortopedia, cirugía de la columna y neurocirugía.

Dicha innovación tecnológica nos colocará en la vanguardia de imágenes intraoperatorias en el país y en la región, para la asistencia de nuestros siniestrados, cumpliendo con la ley de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la misión de nuestra institución. Brindándole a nuestros siniestrados los mejores adelantos tecnológicos del mercado.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** Se solicita cotizar las siguientes modalidades de servicio de mantenimiento, las cuales se deberán ajustar a las especificaciones generales “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA EQUIPAMIENTO MÉDICO”:

1. Mantenimiento integral preventivo y correctivo mensual sin repuestos incluidos, por un plazo de 5 años con renovaciones anuales hasta un máximo de 10 años. Se solicitará incluir un listado de repuestos más significativos (aquellos que representen un costo significativo respecto al precio del equipo) y repuestos más frecuentes (aquellos que se reemplazan habitualmente con mayor frecuencia) para los cuales es necesario especificar precio y frecuencia estimada de rotura de los mismos.
2. Mantenimiento integral preventivo y correctivo mensual con repuestos incluidos, por un plazo de 5 años con renovaciones anuales hasta un máximo de 10 años.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Excluyentes:**   * Tipo de detector: flat panel CMOS de al menos 30 x 30 cm * Tamaño de pixel: menor a 155 μm * Profundidad de escala de grises: 16 bits o más * Frecuencia de video: al menos 25 fps * Potencia del generador de RX: al menos 24 KW * Rango de corriente para fluoroscopía: 3 a 250 mA o más amplio * Tensión nominal del generador de RX: entre 90 KV y 130 KV * Foco (fino y grueso): 0,3 / 0,5 a 0,6 * Filtro RX: al menos 3,0 mm Al + 0,1 mm Cu * Disipación de ánodo: al menos 80.000 HU * Ángulo de ánodo: entre 9 y 11 º * Arco motorizado con angulación de al menos ±220º, movimiento horizontal de al menos 20 cm y movimiento vertical de al menos 40 cm * Apertura del arco: al menos 83 cm * Frenos incluidos en el arco * Unidad de control con pantalla táctil * Dimensión de pantallas de estación de trabajo: al menos 19” * Resolución de pantallas de estación de trabajo: al menos 1280 x 1024 pixeles * Relación de contraste de pantallas de estación de trabajo: al menos 1000:1 * Salida de video: al menos DVI * Herramientas de ajuste de imagen (ej: zoom, vistas de diferentes planos, etc.) * Herramientas de procesamiento de imagen para ortopedia y traumatología * Conectividad que incluya:   + Ethernet IEEE 802.3   + WiFi IEEE 802.11   + DICOM 3.0 con al menos Query/Retrieve, Storage y Modality Worklist   + USB 2.0 o superior * Tiempo de adquisición de imagen 3D: menor a 50 s * Tensión de alimentación eléctrica 220 VAC 50Hz * Conexión de alimentación eléctrica compatible con CEE 7/7 (schucko) * Conformidad con norma de seguridad eléctrica IEC60601-1-2   **Accesorios que deben incluirse:**   * Manual de usuario en formato digital * Manual de servicio técnico en formato digital * Patchcord Ethernet de al menos 3 metros | |
| **Accesorios opcionales:**   * Interfaz de navegación 3D (indicar con cuáles sistemas de navegación 3D es compatible) |

**REQUISITOS OBLIGATORIOS:**

* Registro y habilitación por parte del Ministerio de Salud Pública.
* Disponer de servicio técnico autorizado por el fabricante.
* Capacitación del personal asistencial del Hospital del Banco de Seguros para el uso y el cuidado del equipamiento. Disposición para distintos grupos y turnos.
* Capacitación al personal de Ingeniería Biomédica en uso y cuidados del equipo y sus accesorios y primer diagnóstico técnico.

**SE VALORARÁ:**

* Garantía mayor a 2 años.
* Capacitación en servicio técnico por fábrica a personal de Ingeniería Biomédica del HBSE.

**PLAZO DE GARANTÍA**: El plazo de garantía del equipo deberá ser por el termino de 2 (dos) años, como mínimo, a partir de la fecha de recepción definitiva.

## **Anexo II – Especificaciones Técnica y Generales**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

**PARA EQUIPAMIENTO MÉDICO**

**CONTENIDO**

[1 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS 2](#_Toc56066443)

[1.1 Consideraciones generales 2](#_Toc56066444)

[2 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 3](#_Toc56066445)

[2.1 Condiciones del suministro 3](#_Toc56066446)

[2.1.1 Suministro de los equipos 3](#_Toc56066447)

[2.1.2 Manuales 3](#_Toc56066448)

[2.1.3 Piezas de repuesto 4](#_Toc56066449)

[3 GARANTÍA 5](#_Toc56066450)

[4 MANTENIMIENTO INTEGRAL 6](#_Toc56066451)

[4.1 Objeto y finalidad 6](#_Toc56066452)

[4.2 Vigencia, prórrogas y cancelación del servicio de mantenimiento 6](#_Toc56066453)

[4.3 Prestaciones 7](#_Toc56066454)

[4.3.1 Alcance 7](#_Toc56066455)

[4.3.2 Metodología 7](#_Toc56066456)

[4.3.3 Gestión 9](#_Toc56066457)

[4.4 Medios personales 9](#_Toc56066458)

[4.5 Medios materiales 9](#_Toc56066459)

[4.6 Disponibilidad de los equipos y calidad del servicio 10](#_Toc56066460)

[5 FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO 14](#_Toc56066461)

# PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS

## Consideraciones generales

1. Se ofertarán equipos nuevos, no reconstruidos ni discontinuados en el mercado. Una vez adjudicado, el contratista presentará carta del fabricante donde se certifique la vida útil de cada uno de los equipos a dotar al HBSE (siempre por encima de 8 años).
2. Se adjuntará un plan de mantenimiento integral, que describa de forma detallada la metodología de trabajo que se propone para la prestación de este servicio conforme a lo dispuesto en el presente pliego.
3. Se incorporará como parte de su oferta la integración completa del servicio técnico responsable del mantenimiento del equipamiento, detallando personal técnico, su disponibilidad y cualificación profesional.
4. Se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos. El oferente garantizará el suministro de los accesorios y repuestos necesarios para mantener el equipamiento en perfecto estado de funcionamiento durante, al menos, la vida útil del equipo instalado, que nunca será inferior a 8 años desde la recepción del equipo.
5. Se adjuntará a la oferta un programa de capacitación del personal, destinado a los distintos usuarios de cada uno de los equipos que conforman el presente Llamado. Las acciones de capacitación se realizarán tras la instalación y puesta en marcha de los equipos (con excepción a la capacitación en formación continua). Se deberá considerar por parte del oferente la inclusión de todos los fungibles necesarios para la realización de la misma.

# SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

## Condiciones del suministro

### **Suministro de los equipos**

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina u aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

Los equipos ofertados se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, cuando corresponda, debidamente integrados con los sistemas de información del HBSE. Serán montados en los locales de destino definitivo, indicando las actuaciones necesarias para la introducción del equipo a la sala, y considerando las necesidades provisionales que sean precisas.

Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal. Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

### **Manuales**

El adjudicatario deberá entregar al HBSE junto con el equipo, todos los manuales en formato digital íntegramente en idioma español e inglés, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

* ***De uso****:* con las características del equipo, explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diarios, etc.
* ***De servicio técnico****:* incluirán esquemas eléctricos y mecanismos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

En caso que los manuales estén incorporados al equipo se requiere la presentación de los manuales externos y completos.

### **Piezas de repuesto**

Los oferentes deberán garantizar la existencia de piezas de repuesto hasta la finalización de la vida útil de todo el equipamiento. Asimismo, en relación a los repuestos, los oferentes deberán cotizar el servicio de mantenimiento de dos formas:

* Incluyendo dentro del precio del servicio de mantenimiento la provisión de todos los repuestos que sean necesarios durante un plazo de 5 años.
* Sin considerar los repuestos dentro del precio del servicio de mantenimiento, sin perjuicio de las obligaciones del contratista durante el período de garantía.

En oportunidad de efectuar la adjudicación, el HBSE definirá si la misma incluye o no la provisión de los repuestos dentro del servicio de mantenimiento contratado.

Como parte del contrato, el adjudicatario dispondrá de las piezas de repuesto y fungibles necesarios para la realización de las labores de mantenimiento de su alcance, tanto preventivo como correctivo, de forma que se cumpla con la disponibilidad requerida para los equipos.

El adjudicatario garantizará la disponibilidad y utilización en los equipos del HBSE, de repuestos originales durante toda la vida útil del equipo.

# GARANTÍA

El plazo de garantía contra defecto de fabricación de los equipos, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios e integración con el sistema informático existente, será de **dos años**, contados a partir de la firma de la recepción definitiva del equipamiento.

Si hubiera elementos o componentes cuya garantía complementaria fuera diferente de la que afecta al resto del equipo, se hará constar en la propuesta del oferente.

La garantía total incluirá, durante los dos años:

* La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento), por otro equipo con las mismas o superiores características.
* Reparaciones generadas por defectos de fabricación y de funcionamiento, incluyendo componentes, repuestos y recambios originales, mano de obra, transporte, autorizaciones, etc.
* Dotación de un equipo en préstamo durante el plazo de subsanación de deficiencias del equipo en propiedad, con las mismas o superiores características.

El adjudicatario entregará al personal asignado por el HBSE los informes técnicos en el que se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

En caso que las intervenciones en alguno de los equipos conlleve una parada prolongada en el mismo (por ejemplo, que se tuviera que sustituir el equipo completo), el adjudicatario está obligado, tal como se mencionó anteriormente, a suministrar un equipo de préstamo con las mismas o superiores características que el equipo al que sustituye, y en caso que esta opción no fuera factible, el adjudicatario proporcionará, a su coste íntegro (incluyendo transporte, realización de pruebas, informe, etc.), la contratación del servicio afectado en otro centro asistencial de forma que la actividad en el HBSE no se vea afectada.

# MANTENIMIENTO INTEGRAL

## Objeto y finalidad

La adquisición de los equipos conlleva la contratación de un servicio de mantenimiento integral cuya ejecución, en caso de ser contratado por el HBSE, comienza con la firma de la recepción definitivas de los equipos adjudicados.

El servicio de mantenimiento incluirá la mano de obra y desplazamientos que pudieran ser necesarios para las acciones de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal en su caso. En función de cuál haya sido la decisión del HBSE al momento de efectuar la adjudicación, estará o no dentro del precio del servicio de mantenimiento, la provisión de los repuestos que sean necesarios.

En aquellos casos que el precio del servicio de mantenimiento no incluya la provisión de repuestos, los mismos se facturarán al HBSE a precio de costo (NO de catálogo), previa cotización de éstos y aprobación por parte del HBSE.

## Vigencia, prórrogas y cancelación del servicio de mantenimiento

El servicio de mantenimiento podrá tener una duración máxima equivalente a la vida útil de los equipos (hasta 10 años).

El servicio de mantenimiento tendrá una vigencia inicial de 5 años, después de lo cual se prorrogará de forma automática y anual hasta completar el periodo de vida útil de cada uno de los equipos, salvo que el HBSE comunique expresamente a la contratista que no desea prorrogar el servicio de mantenimiento con una antelación mínima de 15 días corridos antes de cada uno de los vencimientos del plazo contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, el HBSE podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, dar por rescindido el servicio de mantenimiento, con un preaviso de 30 días corridos, sin generar derecho a indemnización, compensación ni reclamo alguno por parte de la contratista.

## Prestaciones

A continuación se describen las prescripciones técnicas y las condiciones especiales que regirán en dicho mantenimiento, debiendo presentarse por el oferente un plan de mantenimiento integral que describa la metodología a seguir, distinguiendo los siguientes apartados:

* Mantenimiento preventivo.
* Mantenimiento correctivo.
* Mantenimiento técnico-legal.

La finalidad del servicio de mantenimiento de los equipos es la de mantenerlos en todo momento en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos de calidad:

* Conseguir el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes.
* Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir.
* Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones y equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.
* La seguridad integral referida a los aspectos técnicos de estos equipos e instalaciones.

### **Alcance**

Mantenimiento integral, a total y exclusivo riesgo de la contratista, de los equipos y sistemas objeto de la presente contratación que forman parte inseparable de los mismos y cuyo fallo inhabilite el funcionamiento de los equipos.

### **Metodología**

Las ofertas técnicas deberán expresar claramente la metodología de trabajo que proponen para la prestación de este servicio y que deberán constar como mínimo de los siguientes apartados:

* ***Mantenimiento preventivo.*** En la oferta técnica se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el adjudicatario piensa llevar a cabo sobre las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, calibraciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc. y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos y sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección de medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante. ***Junto con la oferta se deberá presentar el cronograma y detalle de mantenimiento preventivo a realizar***.

* ***Mantenimiento correctivo***. El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en el plazo más breve posible. Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa del HBSE y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio. Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del HBSE. La reparación de las averías de equipos e instalaciones deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo **no superior a 3 días hábiles**. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo y justificarlo al HBSE.

* ***Mantenimiento técnico-legal***. El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que lo requieran de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios vigentes en Uruguay. Corresponde a la empresa adjudicataria, la habilitación, autorización y cumplimiento de los documentos oficiales que se requieran.

El adjudicatario comunicará al HBSE las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con la suficiente antelación, de forma que se pueda acordar el horario en el que se realizarán los trabajos en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo de manera que no se interfiera con el normal funcionamiento del HBSE.

Ante una solicitud de asistencia o mantenimiento correctivo, el adjudicatario deberá responder conforme a los dos siguientes parámetros:

* ***Tiempo de Respuesta:*** Definido como el tiempo transcurrido entre la recepción de la llamada o aviso a la empresa adjudicataria y la presencia del técnico en el servicio afectado del HBSE a fin de que realice una primera valoración de la solicitud. Los plazos de respuesta harán una diferenciación entre llamadas de emergencia, urgente y no urgente. En cualquier caso, el tiempo de respuesta **no será superior a 2 horas.**

* ***Tiempo de reparación o resolución de la incidencia:*** Entendidocomo el periodo temporal entre la recepción del aviso y la vuelta a la operatividad normal del equipo. El tiempo máximo de reparación será de **3 días hábiles**. En el caso excepcional en que dicho período deba ser superado por requerir repuestos que deban ser importados desde fábrica, se comunicará esta situación al HBSE, no excediendo el tiempo **máximo de 5 días hábiles.** Superado el tiempoindicado, la contratista deberá proveer la realización de las correspondientes pruebas o estudios que se deban realizar en centros externos, asumiendo todos los costos, los cuales serán descontados del precio del servicio. El plazo de 5 días hábiles no podrá aplicarse más de una vez al año en curso.

El adjudicatario se compromete a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.

En caso que se requieran repuestos para efectuar las reparaciones se deberán detallar los plazos máximos de entrega de cada uno, así como un listado de stock de repuestos con los que se cuenta en el país. El acceso a los correspondientes repuestos por parte de la contratista deberá considerar los tiempos de respuesta, reparación y resolución de incidencias comprometidos.

### **Gestión**

El adjudicatario contará con el soporte administrativo suficiente que le permita disponer de información actualizada de las instalaciones y mantenerla a disposición permanente para el HBSE. La contratista deberá presentarmensualmente informes sobre los trabajos y tareas efectuadas, el cumplimiento de los programas de mantenimiento, incidencias, etc.

## Medios personales

El mantenimiento se realizará a través de una estructura de servicio técnico formada por técnicos de alta calificación, acreditados específicamente para cada modelo de equipo, así como de otros medios como el telemantenimiento y la gestión de alarmas.

Esta información se reflejará en la correspondiente memoria de servicio técnico con la inclusión de todos los datos relacionados al número de técnicos, cualificación, horas de dedicación, plan de formación anual para cada técnico.

## Medios materiales

Los materiales de mantenimiento serán todos aquellos de uso continuado en las labores propias de mantenimiento. Asimismo, el adjudicatario aportará las herramientas, equipos de medida y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones, como para el personal, debiendo cumplir estrictamente todo lo legislado en materia de seguridad e higiene laboral.

Los materiales propios de los equipos o sistemas serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o sistema y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento. Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento integral de esta contratación, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada, hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización del HBSE.

## Disponibilidad de los equipos y calidad del servicio

Un elemento principal del objeto de este contrato, con mantenimiento de larga duración, se basa en garantizar una disponibilidad total de los equipos.

La evaluación del desempeño del contrato y del cumplimiento de los niveles de servicio de mantenimiento por el contratista exige la definición de indicadores y asignación de deducciones y penalizaciones. En consonancia con el alcance del contrato, los indicadores hacen referencia tanto a la disponibilidad de los equipos (subsanación de defectos o vicios ocultos), como a su utilización.

### **Indicadores de disponibilidad y calidad del servicio**

Se consideran indicadores de disponibilidad aquellos que tienen relación con el tiempo de funcionamiento de los equipos incluyendo:

* Los equipos permiten el uso y funcionalidades para los que han sido proyectados, minimizando el tiempo de paradas.
* Las paradas, en caso de producirse, causan la mínima incidencia en el flujo de trabajo del sanatorio, distinguiéndose entre paradas programadas y paradas no programadas.

La disponibilidad prevista para los equipos deberá ser **mayor o igual a 96%**, según la siguiente fórmula de cálculo:

Siendo:

* **:** horas totales del período.
* **:** horas de mantenimiento preventivo realizadas durante las .
* : horas de actualizaciones realizadas durante las .
* **:** horas de equipo disponible:
* **:** horas destinadas al mantenimiento correctivo durante las .

El adjudicatario será valorado en función del nivel de porcentaje de desviación de la disponibilidad obtenida con respecto a la exigida, de forma que se deduzca de forma directa de la facturación. Las paradas ocasionadas por causa de fuerza mayor no se computarán como paradas. Este indicador se verificará con periodicidad mensual.

Se definen como indicadores de calidad del servicio, aquellos que deriven del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los requisitos estipulados en el contrato o en la documentación del llamado, afectando a los pacientes, a la imagen del HBSE y/o a la propia operatividad del mismo (generan retrasos o interrupciones), como son:

* Incumplimiento de los tiempos de respuesta.
* Incumplimiento del plazo de resolución.
* Incumplimiento de los requisitos incluidos en el llamado o en la propia oferta del adjudicatario.

Los fallos de calidad, derivados de los consiguientes indicadores de calidad se pueden clasificar según la siguiente graduación (y con ello el porcentaje de deducción):

* **FC1 (intensidad baja)**: su ocurrencia no conlleva un efecto perjudicial sobre los pacientes, la actividad o la imagen del BSE.
* **FC2 (intensidad media)**: su ocurrencia conlleva un efecto perjudicial sobre los pacientes, la actividad o la imagen del BSE.
* **FC3 (intensidad alta):** su ocurrencia conlleva un efecto perjudicial significativo sobre los pacientes, la actividad o la imagen del BSE.

La deducción a realizar en el mes por fallos de calidad en el servicio será:

Siendo:

* : importe mensual del pago por servicio.
* **:** número de fallos de calidad tipo 1 ocurridos durante el periodo de facturación.
* **:** número de fallos de calidad tipo 2 ocurridos durante el periodo de facturación.
* **:** número de fallos de calidad tipo 3 ocurridos durante el periodo de facturación.
* : fracción de deducción correspondiente a los fallos de calidad tipo 1 (**2%**).
* : fracción de deducción correspondiente a los fallos de calidad tipo 2 (**4%**).
* : fracción de deducción correspondiente a los fallos de calidad tipo 3 (**8%**).

***Definición de indicadores***

El servicio de mantenimiento de los equipos dispondrá de los siguientes indicadores de valoración, considerando la categoría del fallo según los valores indicados en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **INDICADORES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO** | **APLICACIÓN DE DEDUCCIONES** | | |
| **FC1** | **FC2** | **FC3** |
| 1 | Tiempo de reparación. | 3 horas por encima del tiempo indicado  sin justificación | 4 a 6 horas por encima del tiempo indicado  sin justificación | > 6 horas por encima del tiempo indicado  sin justificación |
| 2 | Número de llamadas diarias  para mantenimiento correctivo. | < 5 llamadas | De 5 a 9 llamadas | > 9 llamadas |
| 3 | Total de horas diarias de inactividad no planeada en unidades funcionales del hospital a causa del servicio. | < 1.0 hora | 1.0 a 1.5 horas | > 1.5 horas |
| 4 | Tiempo de respuesta. | 2.0 a 2.5 horas | 2.5 a 3.0 horas | > 3.0 horas |
| 5 | Tiempo de entrega de información contados a partir de la solicitud o fecha establecida. | 2 días | 3 a 4 días | > 4 días |
| 6 | % de mantenimiento preventivo realizado según programación. | 95 % a 90 % | 89 % a 85 % | < 85 % |
| 7 | Disponibilidad. | 95 % a 90 % | 89 % a 84 % | < 84 % |

El adjudicatario deberá incorporar los medios necesarios para subsanar cualquier tipo de incidencia producida en el servicio. En caso contrario, se aplicará un mecanismo de corrección en cuanto a la valoración de las deducciones según el siguiente criterio:

* La ocurrencia en el mismo periodo de facturación (mes) del mismo defecto de intensidad baja (**FC1**) pasará a considerarse como defecto de intensidad media (**FC2**) a partir de la **5ª** vez que ocurra. A partir de la **10ª** ocurrencia pasará a clasificarse como defecto de intensidad alta (**FC3**).

* La ocurrencia en el mismo periodo de facturación (mes) del mismo defecto de intensidad media (**FC2**) pasará a considerarse como defecto de intensidad alta (**FC3**) a partir de la **4ª** vez que ocurra. A partir de la **6ª** ocurrencia pasará a aplicarse una penalización equivalente al **5%** del importe del pago mensual, impuestos no incluidos.

* La reiteración en el mismo mes del mismo defecto de intensidad alta en un número igual o mayor a **4** ocurrencias, generará la aplicación de una penalización equivalente al **10%** del importe del pago mensual, impuestos no incluidos.

Lo anterior aplica para la misma incidencia en el mismo equipo y una vez transcurrido el plazo de respuesta.

***Tiempo máximo de parada continuada****:* es el tiempo máximo durante el cual un equipo no está disponible debido a cada una de las incidencias producidas. El oferente propondrá un nivel máximo garantizado, **nunca mayor de 3 días hábiles**, a partir del cual se considerará incumplimiento. En caso de hacer uso del **plazo excepcional de 5 días hábiles más de una vez al año**, generará la aplicación de una penalización equivalente al **5%** del importe del pago mensual, impuestos no incluidos, por cada vez que se exceda dicho plazo en el año en curso exceptuando la primera.

En base al cumplimiento o no del valor garantizado de disponibilidad y del tiempo máximo de parada continuada, se indican las penalizaciones por las desviaciones de ambos calculadas sobre el valor de referencia del mantenimiento por cada equipo.

El período de revisión de dichas desviaciones será mensual.

# FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

Dentro de la gestión integral del equipamiento, un adecuado desarrollo de la fase de formación y capacitación del personal usuario es fundamental para poder obtener de los equipos su mayor rendimiento dentro de los parámetros de calidad, eficacia, eficiencia y seguridad establecidos por el fabricante de los mismos.

**Capacitación y soporte**: deberá aportarse información sobre los cursos y la capacitación ofertada tanto desde el punto de vista técnico como asistencial. La oferta indicará el número de cursos propuestos, alcance de los mismos y el número de horas, teniendo en cuenta que la oferta ha de cubrir todos los turnos en que se utilizan los equipos ofertados. En caso de cursos específicos para distintas categorías profesionales asistenciales, se desglosará según estructura profesional.

La capacitación en el uso de los equipos incluidos en el llamado incluirá:

* ***Formación inicial:***consiste en la capacitación al personal técnico que realiza su actividad en el área y en contacto directo con los equipos. Esta capacitación inicial puede incluir también al personal médico prescriptor a fin de dar a conocer las capacidades de los nuevos equipos incorporados, así como las novedades diagnósticas de los mismos.

* ***Formación continua:***supone una actualización de los conocimientos del personal asignado al uso de los equipos, lo que permite ampliar conocimientos, corregir defectos de uso y solventar las posibles dudas que se hayan generado en el personal. El programa de capacitación de formación continua debiera proporcionarse a la finalización del primer año de garantía.

La capacitación correspondiente a los nuevos equipos se dirigirá a dos tipos de destinatarios:

* + ***Usuarios directos según perfiles:*** Clínicos (médicos, personal de enfermería y otros afines).
  + ***Personal técnico de Ingeniería biomédica del HBSE:*** responsable de la solicitud de servicio de mantenimiento, seguimiento del plan de mantenimiento ofertado y en casos específicos, primera intervención (valoración).

## **Anexo III – Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara que la oferta presentada vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_a Licitación Abreviada N°\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

**FIRMA/S:**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CI.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_